



H. Concejo Deliberante
Moreno

27 ABR 2012

EXPTE. H.C.D. N° 30.191/11.-
EXPTE. D.E. N° 107443-A-10.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA CONDONACION DE LA
DEUDA.-
SESION EXTRAORDINARIA
01/12/11.-
ORDEN DEL DIA N° 020/11.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 30.191/11, mediante el cual el Centro de Recreación y Educación Especial (C.R.E.E.) solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 105 surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

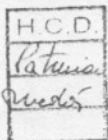
ORDENANZA N° 5.060/11

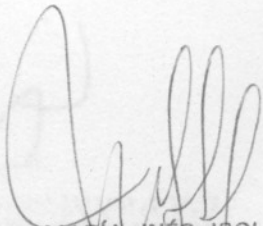
ARTICULO 1°: Condónase toda deuda que mantenga con esta Municipalidad por el año 2010, al Centro de Recreación y Educación Especial (C.R.E.E.), en concepto de Tasas por Servicios Generales, correspondiente a las Partidas Municipales Nros. 66; 100315; 121482; 121483 y 151644, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

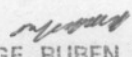
SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

01 DE DICIEMBRE DE 2011.-




MARÍA INÉS ISOLA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE RUBEN MENDIETA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1214

VISTO la Ordenanza N° 5.060/11; y

CONSIDERANDO que por dicha norma se condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad al Centro de Recreación y Educación Especial (C.R.E.E), en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a las Partidas Municipales Nros 66, 100315, 121482, 121483 y 151644.

Que resulta procedente su promulgación;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

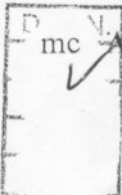
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 5.060, por la que se condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad al Centro de Recreación y Educación Especial (C.R.E.E), en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a las Partidas Municipales Nros 66, 100315, 121482, 121483 y 151644, con excepción de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A., según constancias obrantes en el expediente D.E. N° 4078-107443-A-10.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.



MUNICIPALIDAD DE MORENO
Dr Marcelo Mauro Gradín
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE MORENO
Lic. Mariano F. West
INTENDENTE MUNICIPAL